

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR No.

La Plataforma de Acción, Gestión e Investigación Social S.A.S. (PLAGCIS), en cumplimiento de su misión de fomentar la investigación, la producción académica y la difusión del conocimiento, suscribe la presente cesión de derechos patrimoniales de autor con el propósito de garantizar la apropiación, transferencia y divulgación del conocimiento científico, técnico y cultural. Este acuerdo contribuye al fortalecimiento del capital intelectual en el ámbito académico y social, en coherencia con los principios y valores de la organización.

En virtud de lo anterior:

De una parte, **Daniel Román Acosta**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1100402715 domiciliado en Sincelejo, Sucre, en su calidad de representante legal y director, actuando en nombre y representación de la Plataforma de Acción, Gestión e Investigación Social S.A.S. (PLAGCIS), identificada con el NIT 9017017717, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**.

Y, por otra parte, _____, mayor de edad, domiciliado/a en _____, identificado/a con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación propia, en pleno uso de sus facultades y de manera voluntaria, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**.

Ambas partes, en adelante LAS PARTES, han acordado suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE cede a título no exclusivo y sin limitación alguna a EL CESIONARIO los derechos patrimoniales de autor sobre la(s) obra(s) titulada(s) _____, en adelante LA OBRA, con el propósito de su publicación, difusión y distribución en formato digital y de acceso abierto, conforme a la Licencia Internacional Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY 4.0).

La cesión incluye los siguientes derechos sobre LA OBRA:

1. Derecho de reproducción: Facultad para fijar, almacenar y reproducir LA OBRA en cualquier medio físico o digital.
2. Derecho de distribución: Facultad para divulgar LA OBRA en plataformas digitales, repositorios académicos y otros medios de acceso abierto.
3. Derecho de comunicación pública: Facultad para socializar LA OBRA en congresos, seminarios, eventos académicos y publicaciones de PLAGCIS.
4. Derecho de transformación: Facultad para adaptar, traducir o modificar LA OBRA sin alterar su integridad ni desconocer la autoría de EL CEDENTE.
5. Derecho de indexación: Facultad para incluir LA OBRA en bases de datos científicas y repositorios como Google Scholar, Zenodo y Dialnet.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR No.

EL CEDENTE mantiene la titularidad de los derechos patrimoniales sobre LA OBRA y podrá publicarla en otros medios, siempre respetando los términos de la licencia CC BY 4.0.

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

La presente cesión se otorga por toda la duración legal de los derechos patrimoniales de autor y tiene alcance nacional e internacional, permitiendo su explotación en cualquier territorio sin restricción geográfica.

TERCERA. CONTRIBUCIÓN PARA EL PROCESO EDITORIAL

EL CEDENTE reconoce que la publicación y difusión de LA OBRA implica un proceso editorial que conlleva costos asociados a la corrección de estilo, maquetación, asignación de identificadores (ISBN y DOI), revisión por pares, indexación, promoción y demás actividades necesarias para garantizar la calidad y visibilidad de la publicación.

En virtud de lo anterior, EL CEDENTE se compromete a realizar un aporte económico para cubrir estos costos, cuyo valor varía según el país de origen, siendo el monto referencial un mínimo de 100 dólares estadounidenses (USD 100).

El pago deberá efectuarse antes de la publicación de LA OBRA, en la modalidad y términos establecidos por EL CESIONARIO. En caso de no realizarse el pago en los plazos acordados, EL CESIONARIO podrá suspender el proceso editorial hasta que se cumpla con la contribución requerida. Este aporte no implica una compra de derechos por parte de EL CESIONARIO, ya que LA OBRA continuará bajo la titularidad de EL CEDENTE, quien la publicará bajo la Licencia Internacional Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY 4.0), permitiendo su libre acceso y distribución.

CUARTA. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CEDENTE: EL CEDENTE declara y garantiza que:

1. Es el único titular de los derechos patrimoniales de LA OBRA y que tiene plena capacidad legal para cederlos.
2. LA OBRA es original y no infringe derechos de terceros. En caso de incluir material ajeno, EL CEDENTE declara contar con las autorizaciones correspondientes.
3. No ha cedido con carácter exclusivo los derechos patrimoniales de LA OBRA a otra entidad.
4. Se hace responsable por cualquier reclamación de terceros derivada de la autoría o los derechos de LA OBRA, exonerando a EL CESIONARIO de cualquier responsabilidad.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR No.

Parágrafo: En caso de que un tercero presente reclamaciones sobre LA OBRA, EL CEDENTE asumirá la defensa legal y los costos asociados, protegiendo los intereses de EL CESIONARIO.

QUINTA. RESPETO A LOS DERECHOS MORALES

EL CESIONARIO se compromete a respetar los derechos morales de EL CEDENTE, garantizando:

1. El reconocimiento de la autoría en todas las versiones, ediciones y distribuciones de LA OBRA.
2. El respeto a la integridad de LA OBRA, evitando modificaciones que alteren su sentido original sin consentimiento de EL CEDENTE.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan resolver cualquier controversia derivada del presente contrato mediante negociación directa en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación escrita de la disputa.

Si no se alcanza un acuerdo, LAS PARTES podrán acudir a mecanismos de conciliación o arbitraje, conforme a la legislación vigente en Colombia.

SÉPTIMA. REGISTRO DEL CONTRATO

EL CESIONARIO podrá inscribir este contrato en el Registro Nacional de Derecho de Autor, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

El presente contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad, LAS PARTES firman el presente documento en [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Dado en XXXXXX, a los XX días del mes de XXXX del año X

EL CESIONARIO:

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR No.

Nombre: Daniel Román Acosta

Cargo: Representante Legal y Director

Plataforma de Acción, Gestión e Investigación Social S.A.S. (PLAGCIS)

EL (LOS) CEDENTE (S):

NOMBRE

INE / CI / C.C. N.º

Dirección

Teléfono

Correo Electrónico